

semestral, el resultado de las acciones de supervisión y fiscalización (incluyendo medidas y sanciones impuestas), según el tipo de agente, antecedentes de cumplimiento y nivel de riesgo; el reporte considera como indicadores de evaluación: el número de intervenciones realizadas y el nivel de cumplimiento registrado.

Regístrese y comuníquese.

JORGE WILLIAM ARNAO ARANA
Director General de Hidrocarburos

2316196-1

INTERIOR

Autorizan viaje de oficial de la Policía Nacional de Perú a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1065-2024-IN

Lima, 16 de agosto de 2024

VISTOS, el Oficio N° 1510-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001455-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Of. RE (DSD) N° 2-10-A/132, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada al Ministerio del Interior la invitación extendida por la Embajada del Ecuador, mediante la Nota N° 4-2-312/2024 de fecha 12 de julio de 2024, para que, la máxima autoridad de la Policía Nacional del Perú participe en la Cumbre Latinoamericana de Seguridad, organizada por el Ministerio del Interior del Ecuador, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, la cual se realizará los días 19 y 20 de agosto de 2024, en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador;

Que, a través del Oficio N° 1441-2024-COMOPPOL PNP/DIRASINT-DIVABI, la Dirección de Asuntos Internacionales informa que el Comandante General de la Policía Nacional del Perú ha designado al Teniente General de la Policía Nacional del Perú JHONNY ARMANDO VELIZ NORIEGA para representar a la institución policial en el referido evento;

Que, con Informe N° 010-2024-IG-PNP/SEC, la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Teniente General de la Policía Nacional del Perú JHONNY ARMANDO VELIZ NORIEGA, en la comisión descrita precedentemente;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 236-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General de la Policía Nacional del Perú JHONNY ARMANDO VELIZ NORIEGA, del 18 al 21 de agosto de 2024, a la ciudad de Guayaquil de la República del Ecuador, precisando que, la participación del personal policial designado reviste de importancia, dado que representará a la Policía Nacional del Perú en la Cumbre Latinoamericana de Seguridad, cuyo objetivo es fomentar el diálogo, la cooperación y el intercambio de experiencias en materia de seguridad. Además, esta participación permitirá el intercambio de conocimientos y capacitaciones, contribuyendo así a la lucha conjunta contra el crimen organizado transnacional en sus diversas modalidades y ámbitos operacionales, que trascienden límites y fronteras;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), hospedaje, y traslado interno, son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo, conforme se indica en la comunicación electrónica de fecha 8 de agosto de 2024 y la Hoja de Estudio y Opinión N° 236-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI; asimismo, los gastos por concepto de viáticos (40% por día), son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme se precisa en el Informe N° 420-2024-DIRADM-PNP/DIVECO-DPTO.RYV-S.PYV, la referida Hoja de Estudio y Opinión y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002749;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);"

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);"

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 10 establece que "10.1. Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...);"

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...);"

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que "(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento";

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...);"

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General de la Policía Nacional del Perú JHONNY ARMANDO VELIZ NORIEGA, del 18 al 21 de agosto de 2024, a la ciudad de Guayaquil de la República del Ecuador;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto



Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General de la Policía Nacional del Perú JHONNY ARMANDO VELIZ NORIEGA, del 18 al 21 de agosto de 2024, a la ciudad de Guayaquil de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos, del Teniente General de la Policía Nacional del Perú JHONNY ARMANDO VELIZ NORIEGA son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos (40% por día)	US\$ 148,00	3	1	US\$ 444,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2316026-1

Designan Subprefecta Provincial y Subprefectos(as) Distritales en diversas regiones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 220-2024-IN-VOI-DGIN

Lima, 13 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 001338-2024/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 09 de agosto de 2024 y el Informe N° 001339-2024/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 09 de agosto de 2024, emitidos por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior; el Informe N° 000329-IN-OGGRH-ODRH de fecha 13 de agosto de 2024 y el Informe N° 000330-IN-OGGRH-ODRH de fecha 12 de agosto de 2024 emitidos por la Oficina de Desarrollo

de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobada por Decreto Legislativo N° 1266, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, cuyo numeral 13, del inciso 5.2, del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través de los informes de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la designación de distintas autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta presentada por la Dirección de Autoridades Políticas cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos y no se encuentran impedidos/as para el ejercicio de la función pública

Que, la propuesta efectuada ha seguido con los lineamientos establecidos por la Directiva N° 009-2024-IN-VOI-DGIN "Directiva para la designación, remoción, aceptación de renuncia y encargatura de puesto y funciones de las autoridades políticas a nivel nacional";

Que, al inicio y cese de su gestión, las autoridades políticas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N° 0771-2024-IN del 11 de junio de 2024, que aprueba la Directiva N° 009-2024-IN-VOI-DGIN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en el cargo de Subprefecta Provincial a la siguiente ciudadana:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	PROVINCIA	REGION
1	MIRIAM EPIFANIA	CORONADO	NINAMANCO	10817241	CANTA	LIMA PROVINCIAS

Artículo 2.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Distritales a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	ZARINA KATHERINE	NACARINO	VILLAFUERTE	18907241	PAIJAN	ASCOPE	LA LIBERTAD
2	JAIME	SUCAPUCA	CUTIPA	01526152	SAN ANTON	AZANGARO	PUNO